



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 776/08**

Sucre, 17 de Diciembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota DESPACHO No. 1409/08 de 05 de diciembre de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, emite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 292/08 "Conclusión Escalinata Barrio La Aguada" D-3, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización y autorización, previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. Proceso 296/08) CUCE: 08-1101-00-118868-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión del bien requerido, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) aprobado mediante Resolución Administrativa RPA-ANPE N° 510/08, de fecha 12 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente: **Nicolás Ramírez Berrios**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, de acuerdo al Art. 11.2 inc h) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, en concordancia con el Art. 51 del Decreto supremo N° 29190, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, al haber tan solo dos proponentes de acuerdo al Informe de la comisión de calificación, solicita autorización al superior en grado del Área Administrativa, para proceder a la adjudicación excepcional, misma que es autorizada expresamente a fs. 156, mediante proveído, por la Lic. Gladys Reyes R. Oficial Mayor Administrativa del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 536a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONCLUSION ESCALINATA BARRIO LA AGUADA" D-3, con un monto de **BOLIVIANOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 19/100 (Bs. 91,343.19)**, al señor



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N° 77608

Nicolás Ramírez Berrios, cuyo tiempo de entrega será de **TREINTA Y CINCO DIAS** calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, el contrato de obra **"CONCLUSION ESCALINATA BARRIO LA AGUADA" D-3**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, en la categoría programática 17.31.00, Fuente (20-210) Bs. 20.000, Categoría programática 17.31.00, Fuente (41-113) Bs. 80.000, con un Total Autorizado de Bs. 100.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. **292/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 70 a fs. 112
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación a fs. 155
- ❖ Autorización de Adjudicación con excepcionalidad a fs. 156
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 157
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 165
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 164
- ❖ Registro de Beneficiarios de Sigma a fs. 163
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 161
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 160

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 67
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 126
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 127
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 154
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 152 y 153
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 149 a fs. 150

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art. 1º.** **APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. **292/08**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el Ing. Nicolás Ramírez Berrios, para la ejecución del proyecto **"CONCLUSION ESCALINATA BARRIO LA AGUADA" D-3**, con un costo de Bs. **91.343,19 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 19/100)**, a un plazo de entrega de 35 días calendario.

**Art. 2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

**Art. 3º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM N° 776/08

**Art. 4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Resconi  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**